

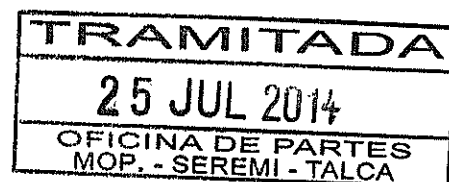


Expediente Nº 292 VIIª Región del Maule, Dirección de Vialidad.

Deja sin efecto Resolución (Exenta) S. R. M. Nº 919 con fecha 04.06.2014, en la forma que se menciona, para la obra: "**CAMINO CONSTRUCCION VARIANTE SAN CLEMENTE EN RUTA 115 CH, COM. SN. CLEMENTE, TRAMO II VARIANTE SAN CLEMENTE DE KM. 13,92941 A KM. 21,20000, COMUNA SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE TALCA, REGION DEL MAULE**".

TALCA,

25 JUL 2014



VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos Nº 3 letra a), Nº 61 y Nº 105, del D. F. L. Nº 850 del 12.09.1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del D. F. L. Nº 206, de 1960; Artículo 4º del Decreto Ley Nº 2.186 de 1978; Resolución Nº 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; los Decretos del Ministerio de Hacienda Nº 38 del 13.01.1995 y Nº 482 del 10.08.2004; la delegación de facultades otorgada por el Sr. Ministro de Obras Públicas, mediante la Resolución (Exenta) Nº 2.899 del 16.08.1993; el Decreto Supremo Nº 215 del 24.03.2014 y los Decretos MOP. Nº 1 del 09.01.1998 y Nº 2.017 del 30.07.1999 y las Resoluciones (Exentas) S. R. M. Nº 1.826 del 13.09.2012, Nº 1.310 del 24.07.2013 y Nº 919 del 04.06.2014.

CONSIDERANDO:

- Que se emitió el Decreto (Exento) MOP. Nº 962 con fecha 12.06.2013, que ordena la expropiación del lote Nº 4 de la obra identificada en el epígrafe.

- Que los fondos correspondientes a la indemnización por expropiación del lote Nº 4 fueron consignados con fecha julio de 2013.

- Que de acuerdo a lo informado en el Memorándum Nº 9/2014 con fecha 24.04.2014 de la Srta. Marlene Castro Albornoz, Administradora del Proyecto de expropiaciones, perteneciente a la Unidad de Expropiaciones de la Dirección Regional de Vialidad VIIª Región del Maule, hay subdivisión de una propiedad afectada por el lote de expropiación Nº 4, cuya data es anterior al Decreto (Exento) MOP. Nº 962 con fecha 12.06.2013 y algunas de las propiedades resultantes tienen otras propietarias, según los respectivos certificados de Avalúo fiscal del Servicio de Impuestos Internos.

- Que durante la confección del proyecto de expropiaciones, durante su actualización y cuando la Comisión de peritos tasadores recorrió el terreno previamente a confeccionar su Informe de tasación del lote Nº 4, no fue posible advertir indicio alguno que permitiese suponer que el inmueble correspondiente al lote Nº 4 expropiado, se había subdividido en varias propiedades diferentes.

- Que con el propósito de salvar la situación planteada, se dictó y tramitó la Resolución (Exenta) S. R. M. Nº 919 con fecha 04.06.2014, la cual elimina el lote Nº 4 y crea los lotes números 4-A, 4-B, 4-C, 4-D, 4-E, 4-F, 4-G, 4-H, 4-I y 4-J.

- Que no resulta adecuado ni conveniente al interés fiscal, optar por la vía de efectuar las gestiones y trámites tendentes a solicitar la rectificación del Decreto (Exento) MOP. Nº 962 con fecha 12.06.2013.

- Que los propietarios de las nuevas propiedades resultantes de la subdivisión podrán ejercer su derecho a ser indemnizados por la expropiación, recurriendo directamente al Tribunal donde fueron consignados los fondos, en el cual radica la causa judicial por expropiación del lote Nº 4.



- Que en consecuencia, es necesario dejar sin efecto la Resolución (Exenta) S. R. M. Nº 919 con fecha 04.06.2014 y así pueda continuar su curso el trámite expropiatorio del lote Nº 4.

RESUELVO:

(EXENTA) S. R. M. VIIª R. del Maule

Nº **1221**

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución (Exenta) S. R. M. Nº 919 con fecha 04.06.2014.

2. NOTIFÍQUESE a la Comisión de Peritos tasadores, designada mediante la Resolución (Exenta) S. R. M. Nº 1.826 con fecha 13.09.2012, compuesta por el Sr. Rodrigo Antonio Silva Lazo, Patricio Ulises Durán Marcos y Alicia Bárbara Flores Pacheco.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





ROBINSON FLORES CASTILLO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule



Proceso Nº 7969236